



INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO



ES Vigilada por:
Educación

CONSEJO DIRECTIVO Página 1 | 2

ACUERDO No.016 (AGOSTO 13 DE 2024)

"Por medio del cual se aprueba la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación del Instituto Tecnológico del Putumayo"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

El Instituto Tecnológico del Putumayo, es una institución pública de educación superior, creada mediante ley 65 de 1989 como establecimiento público, de carácter Académico del orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al departamento del Putumayo.

Como entidad regida por las normas del derecho público y directrices de la ley 30 de 1992, el Instituto Tecnológico del Putumayo tiene el deber legal y constitucional de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo específico de acción, según lo previsto en la constitución, las leyes y demás normas que lo regulan y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez la buena marcha de la administración.

El Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, es el máximo órgano de dirección y administración de la institución y de acuerdo al literal a) del artículo 17 del Estatuto General es su función: "Definir las políticas Académicas y Administrativas, la planeación institucional, los planes y programas acordes al Plan de Desarrollo Institucional, Plan de desarrollo Departamental y al Plan Nacional de Desarrollo"

Enmarcados en la normatividad vigente proferida por el Ministerio de Educación Nacional, los lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación, en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual, enfocándose inicialmente en el cumplimiento de los requisitos de la Norma NTC ISO 9001:2015, a través de sus procesos Estratégicos, Misionales, de Apoyo y de Evaluación, y en cumplimiento a la Constitución Política de Colombia, con el fin de mejorar continuamente la prestación de sus servicios para la satisfacción de sus partes interesadas.

Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, sustituido mediante el artículo 1 del Decreto Nacional 1499 de 2017, incorpora la gestión del conocimiento y la innovación como una política de gestión y desempeño institucional del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG).

Que La Política de Gestión del conocimiento y la innovación, se fundamenta en un marco normativo robusto que incluye la Ley 1712 de 2014 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Decreto 1083 de 2015, que establece la compilación reglamentaria del Sector de Función Pública, y el Decreto 1499 de 2017, que define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), lineamientos que articulados buscan promover la eficiencia, la transparencia y la mejora continua en las entidades públicas, conforme lo orienta la séptima dimensión: "Gestión del Conocimiento y la Innovación", la cual tiene una naturaleza TRANSVERSAL a todo el modelo, por lo que requiere asegurar que el conocimiento generado y adquirido



CONSEJO DIRECTIVO Página 2 | 2

en las demás dimensiones se gestione de manera efectiva y se utilice para fomentar la innovación dentro de las instituciones.

De esta manera, el desarrollo de la política de gestión del conocimiento y de la innovación aporta al objetivo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG "Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información el control y la evaluación, para la toma de decisiones y mejora continua", dentro de su Dimensión 5 de Información y Comunicación, por su contribución en la optimización del flujo, protección, trazabilidad y disponibilidad de la información, buscando la mayor eficiencia administrativa, transparencia y acceso a la información pública y protección del patrimonio documental de la entidad.

En ese contexto, la Política de Gestión del conocimiento y de la innovación del Instituto Tecnológico del Putumayo, ha sido sometida a un proceso riguroso de revisión y mejora continua, asegurando la calidad y pertinencia requerida involucrando profesionales idóneas para garantizar la adecuación de los contenidos y enfoques.

Adicionalmente, se ha realizado la socialización de la política de Gestión del conocimiento y de la innovación ante el Comité de Gestión y Desempeño Institucional el día martes 30 de julio de 2024, permitiendo la retroalimentación valiosa de parte de esta instancia. Las revisiones, discusiones y aportes del comité han contribuido significativamente a la mejora y refinamiento del contenido técnico del documento.

De acuerdo con los párrafos precedentes, es necesario aprobar la Política de Gestión del conocimiento y la innovación del Instituto Tecnológico del Putumayo, para garantizar la gestión adecuada de los recursos humanos, el logro de objetivos institucionales y la creación de un entorno de trabajo favorable para su personal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Política de Gestión del conocimiento y la innovación del Instituto Tecnológico del Putumayo, la cual se anexa en 18 páginas y hace parte íntegra del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La implementación y la Reglamentación de la Política de Gestión del conocimiento y la innovación la establecerá el comité Institucional de gestión y desempeño del Instituto Tecnológico del Putumayo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Colón – Putumayo, a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

JAMES ANDRÉS ORDOÑEZ JARAMILLO

Presidente del Consejo Directivo

Delegado Gobernador del Putumayo

Decreto No 069 de 16 de febrero de 2024

NILSA ANDREA SILVA CASTILLO

Vicerrectora Académica